

8 Feb 1846

En el batallón número 6. En el batallón número 1. En el batallón Mútis. En el batallón número 7. En el batallón número 1. En el batallón número 7. En la 4.ª compañía de zapadores. En el escuadrón número 3. En el escuadrón número 1. Artillería de la 2.ª división. En el batallón número 5. Artillería de la 3.ª división. En el batallón número 6. 7.ª compañía de artillería. En el batallón número 1. id. id. En el batallón Mútis. En el batallón Mútis. id. id. En el batallón número 6. Artillería de la 3.ª división. En el batallón número 1. En el batallón Mútis. En el batallón número 6. En el batallón número 5. 5.ª compañía de zapadores. Batallón Mútis. Medio batallón zapadores. En el batallón número 9. id. id. En el batallón Mútis. En el batallón número 7. En el escuadrón número 1. En el escuadrón número 3. En el escuadrón número 3. Batallón número 6. En el batallón número 9. En el batallón número 1. En el batallón número 1. id. id. En el batallón número 7. En el batallón Mútis. En el escuadrón número 1. En el escuadrón número 1. En el batallón número 6. En la artillería de la 3.ª división. En la 4.ª compañía de zapadores. Batallón número 6. 4.ª compañía zapadores. En el batallón número 9. En el medio batallón de zapadores. Artillería de la 3.ª división. En el batallón número 6. En el batallón número 1. En el batallón número 9. Batallón número 9. id. id. Media batallón zapadores. Id. id. Escuadrón número 3. En el batallón número 6. id. id. Artillería de la 2.ª división. En el batallón número 5. En el batallón número 6. Escuadrón núm. 2. En la Comand. de armas de Santamaría. 4.ª compañía de zapadores. Comandancia de armas de Riobach. En el escuadrón número 2.

SUMARIO

	Ten. 1.os	Ten. 2.os	Alfaz. 1.os	Id. 2.os	Total
Efectivos	Graduad.	Efectivos	Graduad.	Efectivos	Graduad.
16	5	41	6	38	5
				72	
					272

8 de febrero de 1846
8 de febrero de 1846

AUGUSTOS I BIENISIMOS SEÑORES REPRESENTANTES DE LA NACION:

Es siempre con la mas viva satisfaccion que yo comparezco en medio de la Representacion nacional.

Despues de mas de ocho meses de tareas legislativas os es indispensable el descanso, que debe

servir las necesidades del servicio publico, i para proteger la agricultura, la industria i el comercio.

Si por los multiplicados negocios a que tenéis que atender no pudieren expedirse algunas medidas importantes, espero que ellas serán resueltas en tiempo oportuno, i terminadas con la satisfecha que siempre presidió a vuestras deliberaciones;

Augustos i distinguidos Señores Representantes de la Nación, — vuestra lealtad i patriotismo me aseguran que, regresando a vuestras provincias, haré sentir a todos mis súbditos que las dos primeras necesidades de los pueblos son el orden i la justicia; i que estas se obtienen por el respeto a las autoridades, por la obediencia a la Constitución i las leyes, i por un espíritu ilustrado de moderación i de concordia, consolidándose así la tranquilidad de que felizmente goza el país.

Está cerrada la sesión.

D. PEDRO II., EMPERADOR CONSTITUCIONAL Y DEFENSOR PERPETUO DEL BRASIL.

CHILE.

MEMORIA

que presenta al Congreso nacional de 1845 el Ministro del Despacho de Justicia, Culto e Instrucción pública.

(CONTINUACION.)

Si en las cabeceras de departamento adolece con frecuencia de graves defectos la administración de justicia, no se extrañará que suceda otro tanto en los negocios de menor cuantía de que conocen los Subdelegados e Inspectores. La falta de instrucción en la masa del pueblo, el poco interés con que se mira la cosa pública por aquellos individuos que, habiendo ocupado cierta posición social, han recibido mejor educación, son obstáculos que se oponen a que haya jueces de menor cuantía de suficientes aptitudes. Para disminuir en parte las dificultades que impiden hacer elecciones algo más acertadas, convendría dividir las funciones que en el día ejercen los Subdelegados e Inspectores, confiando las judiciales a un nuevo orden de empleados. I pienso que este partido-favorería elecciones más acertadas, porque libre el cargo de juez de menor cuantía de las obligaciones que como agentes del Ejecutivo corresponden a los Subdelegados e Inspectores, no sucederá, como a veces, que se sacrificie a la buena elección de un agente del Ejecutivo la elección de un buen juez; el cargo sería más llevadero, i por consiguiente más aceptable por vecinos que sin tener la actividad bastante para lo gubernativo, i desdenando la sumisión que este orden les impone, tuviesen una razón clara i un juicio independiente para juzgar. Esta medida que la buena administración de justicia exige, la reclama también un dogma constitucional: la división de los poderes en su ejercicio. Los Subdelegados e Inspectores, como jueces, deben gozar de absoluta independencia, i, en su empleo del orden gubernativo, están, iste deben estar sometidos a los Gobernadores e Intendentes. Concluye con esa combinación monstruosa, seria, no solo conveniente, por cuanto facilitaría la elección de buenos jueces, sino también necesario para no dejar confundidas atribuciones tan diversas. Por lo pronto se ha creido mejorar la administración de justicia en esta parte, repartiendo a los Subdelegados e Inspectores instrucciones detalladas sobre sus deberes, i con esta mira se hizo al principio de este año i por cuenta del Gobierno, una nueva edición de la instrucción de Subdelegados e Inspectores, trabajada por encargo de mi predecesor.

El defecto capital de la administración de justicia entre nosotros consiste en la lentitud, multiplicidad i complicación de nuestros procedimientos judiciales. Bien se puede asegurar que a un litigante de mala fe, difícilmente faltarán recursos para retardar cuanto quiera una causa, i, el decir así, hasta cierto punto, el cumplimiento de obligaciones claras. No es menor el inconveniente que nace de lo mucho que se aumentan los costos de un pleito con la manía de presentar escritos, sin ser raro que aquellas excedan notablemente al valor que se disputa. Un nuevo orden de procedimientos judiciales en materia civil es indispensable. Cuál sea este nuevo orden, me parece una cuestión difícil de resolver. La lei que lo determine debe acomodarse a nuestros hábitos, a nuestras costumbres, a nuestro carácter, al territorio que ocupamos, a sus divisiones administrativas i a otras muchas particularidades que aumentan la dificultad. Concilio si que debe proporsi principalmente acelerar la resolución de los pleitos, disminuir sus costos e introducir un sistema de prueba que

hacé /b

f 1434*

* Continuado en el de siguiente

80 555 1 y 555 2

13-2D-4F

Gaceta de la Nueva Granada

8 de Febrero 1846

Datos ultima página

GACETA DE LA NUEVA GRANADA

póngase coto al grande abuso que se hace de la prueba testimonial. Por estos motivos pienso que en nuestros procedimientos judiciales debe introducirse el procedimiento verbal, tanto por que él acelera el curso de los pleitos i disminuye los costos, cuanto porque, destruyendo el misterio de la prueba testimonial, reprimiría el abuso que se hace. Pero si es cierto que este procedimiento debe introducirse en nuestros juicios, también lo es que sistemarlo desde luego de una manera adaptable a nuestras circunstancias, es obra difícil. La prudencia aconseja en estos casos introducir esta mejora en una escala reducida i en que, por muy mal que prueba, será siempre más ventajosa que el sistema actual. Este ensayo ilustrará para adoptar el mismo procedimiento en mas extensa escala, dando a conocer prácticamente los embarazos que nacen de las circunstancias peculiares a nuestro país. En este sentido i con la íntima persuasión de que la administración de justicia ganará notablemente, presentaré en breve un proyecto de ley en que se llenen todas las condiciones necesarias para la buena decisión de los pleitos i se siga la senda que el buen sentido, ignorante de formalidades embarradoras, indica.

He dicho ántes que la lentitud es el defecto principal de la administración de justicia. Para disminuir en algún tanto esa lentitud conviene acordar los términos de prueba i emplazamiento que, si fueran proporcionados en la época en que se fijaron, no lo son ahora que las comunicaciones entre los diversos puntos de la República se han hecho más frecuentes i expeditas. Acortarlos es acortar la duración de los pleitos; i por consiguiente libertar á la industria i al comercio de los "embarazos" que de ellos producen. Sobre esta materia tan bien presentaré un proyecto formado sobre otro que ya existía de antemano en el Ministerio.

En la parte criminal no tanto se hacen sentir los defectos de los procedimientos judiciales quanto lo defectuoso de las leyes penales. La principal dificultad que ha existido para reformar estas leyes ha nacido de nuestra falta de medios de represión para ciertos delitos; pero esta dificultad se allanará en gran parte con la construcción de la Cárcel Penitenciaria. Es, pues, ya tiempo de que nos ocupemos en la redacción de nuestro Código penal. En esta materia me parecerá más ventajoso acometer la empresa por partes, que abarcarla en toda su extensión. Lo primero, suerte de facilitar la reforma i ser más conciliable con los procedimientos que para dar las leyes requiere la Constitución; permitirá además corregir desde luego la parte más defectuosa i evitar los graves inconvenientes que traería consigo una variación repentina en toda nuestra legislación penal, i también el gran retraso que indispensablemente debe concederse al poner en vigor

el código completo. Lo segundo dará sin duda más

La Casa de Corrección continua en el satisfecho estado quo se anunció al Congreso en el año anterior, i espero con fundamento que se mejore luego que se traslade al local que se ha construido expresamente para ella. Para vestuarios de las reclusas se ha suministrado una corta suma. Un préstamo de mil pesos de la partida destinada a imprevistos, se ha hecho al Director de la casa a fin de someter los trabajos que en ella están corrientes. Del año pasado acá han recibido estos un impulso notable. En el espacio de diez i seis meses se han tejido ochenta mil seiscientas setenta i cuatro varas de jerga, practicándose todas las operaciones necesarias por las mismas reclusas. Los niños destinados a reclusión se ocupan en trabajos de carpintería. Algunos muebles ordinarios, que ya han dejado utilidad a la casa i a los mismos niños, se han trabajado; pero sobre todo se les obliga a aprender un oficio i se les sustraen a la influencia de la ociosidad. Fuera de las tarés que requiere el tejido de las jergas, las reclusas se ocupan también en hacer otros tejidos, i se ocuparán principalmente en adelante en coser parte del vestuario que se da al ejército. Los productos de los trabajos han dado una utilidad considerable, i ha tocado a los reclusos, de la porción que les corresponde, mas de cuatrocientos pesos.

Ya en otras ocasiones se ha hecho presente al Congreso el mal estado de las cárceles en casi toda la República. Sobre esta materia me limitaré a indicar el uso que ha hecho el Gobierno de la autorización que por ley de 27 de Octubre se lo concedió para proteger la construcción de cárceles, proporcionando, por vía de préstamo, los fondos necesarios a las municipalidades que encarguen de ellos. Representadas las necesidades de varios pueblos por los Intendentes, a consecuencia de las prevenciones que con este objeto les hizo el Gobierno, se han aprobado los presupuestos de varias cárceles i se han suministrado fondos para construirlas. Consultando la economía se ha procurado construir en un mismo local, sala para el despacho del juez, i archivo del escribano, cárcel para hombres i mujeres i a veces sala para la escuela pública.

En los primeros meses del presente año se trasladaron los tribunales de justicia al edificio que se les ha preparado. Con esta traslación, no solo se ha colocado a los tribunales de una manera digna i correspondiente a sus altas funciones, sino que también se ha mejorado notablemente el servicio público en esta parte importante. En lo sucesivo serán mucho menores los inconvenientes de la suplencia de los jueces de letras en las Cortes. También se han colocado allí las escribanías que ha sido posible, a fin de que se facilite el despacho en los juzgados de primera

Catedral Eclesiástico, le movieron a decretar que dichas rentas se pagasen por trimestres vencidos.

A consecuencia de las oposiciones a curatos, celebradas en el año anterior, se han considerado en propiedad casi todos los beneficios de esta clase que existen en la Diócesis. Esta medida, que la exija la observancia de las leyes i cánones, tendrá por otra parte la ventaja de que la permanencia, que la propiedad asegura, haga á los curas más solícitos i anhelosos en la mejoría de lo que pertenece á su parroquia.

Acerca de la división de curatos, la falta de conocimientos locales embarga notablemente al Gobierno. Sin embargo, se ha llevado a efecto en un corto número; i con respecto a otros se esperan informes. Creo que en esta materia conviene por ahora contenerse en estrechos límites, porque no sería posible hallar bastante número de sacerdotes idóneos; ni es prudente confiar tan delicados cargos a jóvenes presbíteros, sobre todo si han de servir las parroquias rurales. Las divisiones exigen asignaciones de sinodos por la dimisión que experimentan los emolumentos parroquiales, i como la falta de una cantidad que destinar a este objeto puede embarazar la ejecución de las que fuesen urgentes, se ha consultado en el presupuesto del presente año una pequeña suma.

La construcción de templos no solo en la Diócesis de Santiago sino en todas las del Estado, es un objeto a que el Gobierno ha prestado una atención especial. Se han aprobado los presupuestos de muchos de ellos i se ha dado el todo o parte del costo que demandan. Para otros se han decretado resarcimientos costosos. La cantidad designada en el presupuesto de gastos para la fábrica de iglesias, correspondiente al presente año, se halla ya agotada, i sin embargo pendiente en el Ministerio mas de ocho solicitudes en que se pretende auxilio del Gobierno. Estos antecedentes, i lo urgente que en mi concepto es acudir a esta necesidad, me ha movido a aumentar la cantidad consultada para este objeto en los presupuestos de años anteriores.

Sobre todas las necesidades que la religión presenta coloco la formación de un clero ilustrado i a quien anhío el verdadero espíritu evangélico. No bastan para llevar debidamente las funciones angustias del ministerio sacerdotal, las condiciones que permitirían desempeñarse con acierto en cualquiera otra profesión. A mas de la moralidad i juicio ilustrado necesita el clero de un verdadero celo, i, si pudiera ser, de un verdadero entusiasmo por los principios que debe enseñar; porque sin este celo, habrá, si se quiere, las lecciones de un maestro; pero no los consejos de un pastor, el interés de quien sigue las inspiraciones de la caridad. Formar el clero ilustrándolo en las ciencias sagradas, i sobre todo fomentando en su corazón ese sentimiento sin el cual se harán superiores a la humanidad que sobra el que se hace.